



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decretos núms. 1240/2015, 1297/2015 y 2431/2015, de fechas 18 y 23 de junio y 7 de diciembre de 2015, respectivamente, ha delegado las siguientes funciones en los Concejales que se indican:

Séptimo.- A **Dña. María José Montón Rosáenz** se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia** y en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ Gestión de las Áreas de Bienestar Social, Mayores, Mujer, atención a discapacitados, Atención Primaria, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, Orientación y Apoyo Psicológico y Familia, bajo la dirección del titular del Área de Atención Social y Familia.
- ❖ Todas las facultades delegables del Alcalde en cuanto a la Gestión de los Convenios entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid sobre los Bienestar Social y de Familia, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.
- ❖ Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.
- ❖ Impulsar y dirigir las actuaciones de apoyo y promoción directamente relacionadas con la Familia y las personas de su entorno, con especial atención a la gestión de ayudas familiares.
- ❖ La concesión de subvenciones incluidas en el Programa de Emergencia Social que no tengan una cuantía individual superior a 1.803,04 €, siempre que estén incluidas en el Presupuesto Municipal.
- ❖ La concesión de subvenciones incluidas en el Programa de prevención de la drogodependencia que no tengan una cuantía individual superior a 1.803,04 €, siempre que estén incluidas en el Presupuesto Municipal.
- ❖ Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor (actualmente, 18.000,00 €).

- ❖ Suscripción del documento de adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- ❖ Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.
- ❖ Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.
- ❖ Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.
- ❖ Gestión de los servicios y actividades municipales relativos a Sanidad, bajo la dirección del titular del Área de Atención Social y Familia.
- ❖ Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.
- ❖ Autorización de matrimonios civiles.
- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía, tras la conformidad del Concejal responsable del Área de Administración Municipal.

Decimoprimer.- Se delega la autorización y celebración de matrimonios civiles a todos los Concejales de la Corporación no miembros del Equipo de Gobierno.

Decimosegundo.-La aprobación de gastos que corresponde a esta Alcaldía se delega en los Concejales del Área correspondiente, el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Concejal Delegado de Hacienda y la Junta de Gobierno Local en la siguiente forma:

Tipo de contrato o de gasto	Fase	Órgano competente	
		Previa propuesta	o Definitiva
Aprobación cuenta y reposición Cajas Fijas	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Todo tipo de gastos hasta el límite fijado para los contratos menores	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Aprobación de gastos derivados de contratos que se adjudiquen por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Resto de gastos que superen los límites anteriores y que no sean competencia del Pleno	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Junta de Gobierno
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda

- RC = Retención de crédito
- A = Autorización del gasto
- D = Disposición del gasto
- O = Reconocimiento de la obligación
- P = Ordenación del pago y pago material.